



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día catorce de abril de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **142-2023** presentada el veinticuatro de marzo del corriente año por la ciudadana
en la que requirió: *“Solicito copia del último valúo e histórico de pagos con número de préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día veintisiete de marzo del presente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos de Garantías y del Área de Atención al Cliente, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta al **requerimiento número 1**, el Jefe del Área de Valúos envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha _____ realizado al inmueble identificado como _____ que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____
Junto a la presente resolución se envía la copia del Valúo antes mencionado.
- IV) Que en respuesta al **requerimiento número 2**, la Jefa del Área de Atención al Cliente envió dos archivos electrónicos del préstamo _____ uno que contiene el histórico de pagos realizados del año _____ y otro que contiene los pagos realizados de _____ al _____. Ambos archivos se envían junto a esta resolución.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

- b) Envíese a la solicitante por el medio señalado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos electrónicos detallados en los romanos **III) y IV.**

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información